



## **Representantes del Poder Legislativo**

1. Son derechos de los Consejeros Representantes de la Legislatura del Estado ante el Consejo General:
  - I. Participar en las deliberaciones, debates, comparecencias y en general en todos los asuntos que se traten en las sesiones del Consejo General;
  - II. Integrar y participar en la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con voz pero sin voto;
  - III. Manifestar libremente sus ideas, puntos de vista ideológicos y valoraciones políticas, sobre los temas de que se ocupe el Consejo General;
  - IV. Participar, previa invitación de las Comisiones, emitiendo opiniones particulares y presentando las pruebas que consideren pertinentes por escrito dentro de los asuntos a tratar; y
  - V. Las demás que consigna la Ley Electoral, Ley Orgánica y los demás que les otorga el presente Reglamento. (Artículo 21 del RIIEEZ).